Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS: CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GERZAIN ABELARDO OLEDO ROSALES**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E217-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 14 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. **"EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número **019E21722 - 001** y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III. **"EL PROVEEDOR"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV. Con fecha 23 de noviembre de 2022, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/296/2022 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Segunda Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V. Mediante oficio número 0990013B1000/**1366**/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración y firma del presente contrato, tomando en consideración las especificaciones señaladas en el mismo, con base en los acuerdos asentados en el Acta de Conciliación (Segunda Sesión) de fecha 23 de noviembre de 2022, ocurso que se adjunta al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, con R.F.C. [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060420 con número de solicitud 0000233159-2022 de fecha 01 de abril de 2022, autorizado por el Titular del Área de Recursos Financieros, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una Sociedad legalmente constituida según consta en el Contrato Social Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, con número de folio de Constitución "SAS2020291719", de fecha 24 de marzo de 2020, expedida a través del Portal "TU EMPRESA EN LÍNEA" de la Secretaria de Economía, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2020018627, denominada **DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados, Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.2 El C. Gerzain Abelardo Oledo Rosales, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,804 de fecha 30 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DPS200324FM0**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de

la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Corot número 9, Interior 102, Colonia Extremadura Insurgentes, Código Postal 03740, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: 55 5920 1323, correo electrónico: rectoria@saludacademica.com.

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de 2 Mooc Masivos en los Siguientes Temas: Crianza Positiva y Yo Decido: mi Sexualidad, mis Decisiones Responsables", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco) "Acta de Conciliación (Segunda Sesión) y Oficio número 0990013B1000/**1366**/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$422,413.79 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de 2 Mooc Masivos en los Siguientes Temas: Crianza Positiva y Yo Decido: mi Sexualidad, mis Decisiones Responsables", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá presentarse con original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Promoción de la Salud, ubicada en la Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro)

horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de "DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

"**EL PROVEEDOR**" será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, y entregarlos cinco días hábiles después de recibir dicha notificación, sin que esto implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

El Administrador del contrato deberá notificar de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio y este deberá corregir la falla en un lapso de 5 (cinco) días hábiles, aunado a las deductivas a que haya lugar por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2022), para permitir que se cumpla con su objetivo.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

Lugar: "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio en las oficinas de la División de Promoción de la Salud, ubicadas en Villalongín 117, 4to Piso, ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Plazo: La entrega del servicio será el día 09 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el oficio número 0990013B1000/**1366**/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

Condiciones de la Prestación de los Servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes que, en su caso, se requieran para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes que en su caso intervengan en el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR",** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes, que en su caso se requieran en la prestación del servicio, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el C. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno por ciento), conforme a lo señalado en el inciso H), numeral II de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad será de 1.0% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de**

noviembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: DPS200324FM0

C. GERZAIN ABELARDO OLEDO ROSALES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ
Titular de la División de Promoción de la Salud
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E21722 - 001**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD: 0000233159 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 01/04/2022 Fecha Validación: 01/04/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	500,000.00	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

JUAN CARLOS ARZATE DIAZ

Autorizó
TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables".

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 209 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de promoción de la salud que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud, con el fin de propiciar la participación de la población en actividades educativas en salud que incrementen su estado de bienestar.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura, la contribución al desarrollo de habilidades técnicas laborales y la prevención de enfermedades y accidentes".

En este último punto, el IMSS promueve programas de educación para la salud con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población, con cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no solo en materia de salud, sino también en aspectos sociales de la salud.

Por lo anterior, la División de Promoción de la Salud (DPS) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tenga por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Los MOOC que se desarrollarán atenderán dos problemáticas sociales complejas, el maltrato infantil y el embarazo en la adolescencia, ambas formas de violencia social que se pueden prevenir mediante intervenciones sociales educativas familiares (en el caso del MOOC sobre crianza positiva) e individuales, para adolescentes (en lo referente al MOOC sobre sexualidad).

México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios cometidos en contra de menores de 14 años, entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En nuestro país, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) realizada en el 2015, el 63% de las niñas y niños de entre 1 y 14 años han experimentado al menos una forma de disciplina violenta; 37.8% recibieron castigo físico como método de disciplina, y 5.9% lo recibió de forma severa; la agresión psicológica se presenta en 53.1% de las niñas y niños. Solo 30.8% de las niñas y niños encuestados reportó ser disciplinado con métodos no violentos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Instituto Nacional de Salud Pública, 2015, Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015).

Manuel Villalongín No. 67, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5228 5263, ext. 15431

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Diversos estudios han evidenciado que un niño que ha crecido con abuso y negligencia, educado con patrones violentos de crianza, dentro de un entorno familiar adverso, en donde no recibe afecto y protección por parte de sus progenitores, tiene mayores probabilidades de desarrollar en la edad adulta padecimientos tales como obesidad, cardiopatía isquémica (IHD), enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y enfermedad hepática, padecimientos asociados a conductas sexuales de riesgo, trastornos de salud mental e iniciarse en el consumo de sustancias adictivitas a edades tempranas. (Center for Disease Control and Prevention, 2019). Además, el impacto que tiene el abuso y la violencia sufrida en la infancia provoca que los niños sean más proclives a involucrarse en actividades delictivas y reproducir patrones violentos en la edad adulta.

El MOOC sobre Crianza Positiva responde a la necesidad de enfocar los esfuerzos institucionales para llevar a cabo acciones de prevención y promoción de la salud a favor de los menores de edad, pues busca que padres y madres de familia desarrollen habilidades de crianza positiva a través del reconocimiento de modelos saludables de prácticas de crianza en el ámbito familiar, que los lleve a corregir o mejorar sus propias prácticas. Además de contribuir a alcanzar para el año 2030 los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el "Objetivo 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas, niños y adolescentes" (ONU, 2015).

En lo referente al MOOC "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables", México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos entre adolescentes, entre los países de la OCDE, con una tasa de fecundidad de 77 embarazos por cada mil habitantes de entre 15 y 19 años de edad, mientras que la tasa de fecundidad entre mujeres de 35 a 39 años de edad, es de 37 hijos por cada mil (UNAM, 2021, en *Boletín UNAM*, DGCS-729).

El embarazo entre adolescentes es un reflejo de las inequidades sociales, de la violencia de género, así como del deficiente acceso a la educación, a los servicios de salud y a la justicia social. Esta condición pone en estado de vulnerabilidad a las adolescentes y a sus hijos; además de que se ha estudiado que este fenómeno es una puerta de entrada al círculo de la pobreza (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2018, *Guía para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las entidades federativas*).

El MOOC "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables" es una intervención educativa que busca reducir las estadísticas del embarazo entre adolescentes y generar bienestar y condiciones de igualdad sustantiva en este sector de la sociedad, además de contribuir al cumplimiento de los ODS 2030, en específico al *"Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas"*

En México el aislamiento de la población por la enfermedad de COVID-19, tuvo fuertes repercusiones en todas sus problemáticas sociales, incluidas el maltrato infantil y el embarazo entre adolescentes, incrementando aceleradamente las estadísticas antes revisadas, por esta razón se busca de manera urgente ampliar la cobertura poblacional de acciones preventivas y de promoción de la salud en estos temas mediante estrategias educativas masivas, que sean accesibles y eficaces para crear factores de protección en la población derechohabiente y no derechohabiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

2 MOOC Masivos en los siguientes temas: 1. "Crianza positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables".

El objetivo del servicio, es brindar herramientas a los derechohabientes del IMSS y al público en general, que les permita mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar y mejorar sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento.

"Aclaración del por qué no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

Los 2 MOOC antes señalados no se consideran TIC, si se toman en cuenta los criterios analizados por el Lic. Arturo Ramos Ballado, Titular Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, en su pronunciamiento, que se adjunta para pronta referencia, sobre la "Contratación del Servicio de 5 MOOC en Línea Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Promoción en ambientes laborales saludables y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso", donde su opinión es: "Esta Coordinación a mi cargo considera que no se trata de la contratación en materia de TICS"; ya que los 2 MOOC nombrados "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables" tienen las mismas características de los 5 MOOC analizados por el Lic. Ramos Ballado (se adjunta opinión).

Componentes del servicio para 2 MOOC.

El diseño pedagógico e instruccional de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía) y para adolescentes, contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Los MOOC deberán ser compatibles con dispositivos móviles.

Cada MOOC incluirá los siguientes ejes:

- **Eje 1. Arquitectura y Edición del Contenido Temático**
- **Eje 2. Diseño Instruccional**
- **Eje 3. Diseño Gráfico**
- **Eje 4. Ensamble de guiones instruccionales**
- **Eje 5. Evaluación**

Los MOOC con los temas a cursar, con una duración de hasta 10 horas el primero y 15 horas el segundo, y con los siguientes subtemas respectivamente:

1. Crianza positiva

Objetivo del curso
Reconocer modelos saludables de crianza para corregir o mejorar estas prácticas en el ámbito familiar, con la finalidad de fomentar comportamientos positivos en menores y erradicar aquellos que se consideran de riesgo, favoreciendo el sano desarrollo infantil.

Descripción general
A través de este curso el IMSS pretende impulsar una intervención social dirigida a padres y madres de niños menores de diez años de edad, que fomente patrones de crianza positivos en sus hogares, que modifiquen la tendencia a educar con violencia y evite conducir a los niños a futuros conflictivos e insanos.

La capacitación se compone de cinco temas y cada tema va acompañado de técnicas didácticas que refuerzan los conocimientos aprendidos y ponen en práctica las habilidades de crianza revisadas, mediante la técnica de modelamiento.

En el primer tema se estudian los factores de riesgo y protección en el desarrollo del comportamiento infantil, se aborda el concepto de crianza, así como los patrones o estilos de crianza.

En el segundo tema se revisa el análisis funcional de las habilidades de crianza, la valoración del comportamiento infantil y la verificación de las consecuencias que genera dicho comportamiento.

El tercer tema se enfoca a la obediencia infantil, se define el concepto y su importancia, además de proponer dos estrategias para lograr la obediencia: (1) instrucciones claras, (2) interacciones positivas.

El cuarto tema aborda la corrección del comportamiento como un acto educativo, más que coercitivo; se enfoca la corrección del comportamiento mediante consecuencias negativas o pérdida de privilegios y se revisa la técnica de "tiempo fuera" como alternativa para el control del comportamiento indeseado.

El quinto tema está destinado a revisar cómo prevenir comportamientos infantiles no apropiados, mediante actividades planeadas, enseñanza incidental, la asignación de tareas domésticas y el establecimiento de reglas familiares y horarios para realizar actividades.

Recursos requeridos para el diseño del curso:
En algunos temas del curso será necesario insertar audios y videos de libre acceso que se pueden descargar de Youtube y TikTok; también se requiere que como parte del diseño instruccional se agreguen cuadros de texto tipo "muro" para que los participantes comenten

sus reflexiones y opinen sobre las reflexiones de otros participantes; y, adicionalmente, se debe tener un apartado de evaluaciones pre y post intervención. Al inicio y término del curso, para medir el impacto en el desarrollo de habilidades de crianza de los participantes.

Contenidos temáticos

Tema 1. El comportamiento infantil, la crianza y sus patrones.
- 1.1 Factores de riesgo y protección para el desarrollo del comportamiento infantil
- 1.2 Patrones de crianza
- 1.3 Crianza positiva

Tema 2. Análisis funcional de las habilidades de crianza
- 2.1 Análisis del contexto
- 2.2 Descripción del comportamiento
- 2.3 Identificación de las consecuencias
- Práctica de habilidades de crianza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tema 3. Obediencia
- 3.1 Instrucciones claras
- 3.2 Interacción positiva
- Práctica de habilidades de crianza

Tema 4. Corrección del comportamiento infantil
- 4.1 Corregir
- 4.2 Consecuencias negativas
- 4.2.1 Recomendaciones para la aplicación de consecuencias negativas
- 4.3 Ignorar como técnica de corrección del comportamiento
- Práctica de habilidades de crianza

Tema 5. Actividades planeadas
- 5.1 Planeación de actividades
- 5.2 Enseñanza incidental
- 5.3 Establecimiento de límites
- Práctica de habilidades de crianza

Glosario y anexos
Documentos relacionados, sitios de interés, instituciones de apoyo...

Estrategias de evaluación
- Se requiere evaluación pre y post intervención de los siguientes instrumentos:
- Cuestionario de opción múltiple
- Inventario de Prácticas de Crianza
- Cuestionario de Habilidades de Manejo de Conducta Infantil
- Inventario de Conducta Infantil

2. Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables

Objetivo del curso:
Las personas participantes adquirirán habilidades para prevenir embarazos no planeados a través de información que les permita llevar a cabo prácticas sexuales, plenas y responsables.

Presentación de contenido

- 5 módulos, disponibles en orden indistinto. Botón de acceso por módulo, todos disponibles para iniciar por el que sea de mayor interés.
- Video introductorio que presente el curso de manera general y atractiva (video de dibujo a mano alzada de hasta 4 minutos).
- 3 videos donde se utilicen herramientas similares a Goanimate, no mayores a dos minutos.

Componentes generales

- Ilustraciones didácticas. Incorporar ilustraciones de campaña de CONAPO.
- Uso de colores institucionales en todo el material.
- Contenido llamativo y ágil que invite a las y los adolescentes a avanzar en los temas.
- Un abordaje en los temas sin tabúes ni estereotipos.
- Imágenes en número similar tanto de hombres como mujeres, al mismo tiempo que se represente la diversidad humana y sexual.
- Imágenes de personas con discapacidad.

Recursos requeridos para el diseño del curso:
En algunos temas del curso será necesario insertar audios y videos de libre acceso que se pueden descargar de Youtube y TikTok; también se requiere que como parte del diseño instruccional se agreguen cuadros de texto tipo "muro" para que los participantes comenten sus reflexiones y opinen sobre las reflexiones de otros participantes; y, adicionalmente, se debe tener un apartado de evaluaciones pre y post intervención tanto al finalizar cada tema, como al inicio y término del curso, para medir el avance en la adquisición de conocimientos sobre sexualidad y autocuidado para la creación de factores de protección para la prevención de embarazo en adolescentes.

Contenidos temáticos

Tema 1. Mis derechos
- 1.1 Derechos humanos.
- 1.2 Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad

Tema 2. ¿Me conozco?
- 2.1 Qué es la pubertad y adolescencia ¡¿Qué me está pasando?!
- 2.2 Anatomía y fisiología (genitales externos e internos –imágenes con nombres-)
- 2.3 Ciclo menstrual /Fecundación y embarazo
- 2.4 Autocuidado de la salud física y emocional
- 2.5 Autoimagen y autoestima ¿Quién soy y qué quiero?

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tema 3. Rompiendo mitos y barreras
- 3.1 Modelos de expresión sexual
- 3.2 Necesidades humanas
- 3.3 El amor no duele
- 3.4 Sin violencia
- 3.5 Redes sociales virtuales: realidades, falsedades y riesgos

Tema 4. Prevención de embarazo adolescente
- 4.1 El embarazo adolescente en todo su contexto
- 4.2 ¿Quién debe protegerse? Prevención de embarazos
- 4.3 ¿Qué puedo hacer si no deseo continuar con mi embarazo?
- 4.4 ¿Qué quiero, cómo y cuándo?

ema 5. El embarazo ¿Azar o elección? Métodos anticonceptivos
- 5.1 Métodos anticonceptivos / métodos antifecundativos
- 5.2 La familia y su influencia
- 5.3 Modelos para la toma de decisiones
- 5.4 Educación sexual integral
- 5.5 Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual

Glosario y anexos
Documentos relacionados, sitios de interés, instituciones de apoyo. Estarán disponibles desde el inicio donde se presentan los botones para ir a cada módulo.

Estrategias de evaluación:
Evaluación de casos con opción múltiple por módulo.

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el Administrador del Contrato, a través del Área de Salud en el Ciclo de Vida de la División de Promoción de la Salud (DPS).

EJE 1.- Arquitectura y edición del Contenido temático.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar en procesador de texto, en un CD o USB, lo siguiente por cada MOOC:

a) **Arquitectura y edición del contenido**
- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
- Revisión editorial (ortografía y redacción) de los textos del contenido temático.

b) El diseño a partir del contenido debe permitir que a los usuarios, al concluir y aprobar un MOOC, se les emita un reconocimiento en formato digital, de participación, para el caso del curso de sexualidad se podrá otorgar con el 80% de visualización del contenido.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	• Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de hasta 10 y 15 horas respectivamente, en línea. • Calificación mínima 80 de 100, visualización mínima de 80% para el curso de sexualidad.	Reconocimiento de participación en formato digital.

EJE 2.- Diseño instruccional del MOOC

a) Diseño instruccional y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias y en constructivismo).

b) Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

EJE 3.- Diseño gráfico

a) Generales

"EL LICITANTE" adjudicado desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b) Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener al menos las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con subtítulos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" adjudicado debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico, de forma tal que este no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, gráficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Ensamble de guiones instruccionales

a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales que **"EL LICITANTE"** adjudicado designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con ambientes de aprendizaje virtuales designados por **"EL LICITANTE"** adjudicado, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o haga lenta la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátese de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. (55) 5628 [illegible] ext. [illegible]

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

b) Pruebas Técnicas de Operación en Ambientes de Aprendizaje Virtuales

"EL LICITANTE" debe contemplar la realización de 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, otorgando el usuario y contraseña para verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente y en caso contrario realizar los ajustes necesarios en coordinación con el personal que designe la División de Promoción de la Salud.

EJE 5.- Evaluación

a) Generales

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

b) Fechas de entrega

Cada curso deberá incluir: Arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble de guiones instruccionales y evaluación, y serán entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

#	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA DE CURSO	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	Crianza positiva	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	15 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
2	"Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"	17 de octubre de 2022	5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	15 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión

Las fechas de entrega antes señaladas podrán cambiar según las necesidades del área requirente, con previo aviso y de común acuerdo por ambas partes.

El diseño pedagógico y estructural, los diseños y de contenido de los MOOC, generados por este servicio pasan a ser propiedad del Instituto, por lo que el **"EL LICITANTE"** adjudicado, deberá ceder todos y cada uno de los derechos del servicio, a través de una carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de **"EL LICITANTE"** adjudicado a través del apoderado legal, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.1 Claves CUCOP

Clave CUCOP	**33900020**
Descripción	Servicio de elaboración de productos institucionales de capacitación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33901 Servicio de elaboración de productos institucionales de capacitación
Objetivo del contrato	Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos

B. Pruebas de Operación de ensamble de guiones instruccionales

"EL LICITANTE" debe contemplar la realización de 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, otorgando el usuario y contraseña para verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente y en caso contrario realizar los ajustes necesarios en coordinación con el personal que designe la División de Promoción de la Salud.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

No aplica.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

POR EL ÁREA TÉCNICA

Dr. Carlos Segura Sánchez
Titular de la División de Promoción de la Salud.

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022.

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos en los temas: 1. "Crianza positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LUGAR

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Villalongín 117, 4to Piso, ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un Acta de entrega-recepción de la Partida Única de los servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los entregables del Servicio de 2 MOOC Masivos en los temas: 1. "Crianza positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables", establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD.

La Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos en los temas de: 1. "Crianza positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables" serán entregados de acuerdo con lo siguiente:

#	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA DE CURSO	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	Crianza positiva	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	15 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
2	"Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"	17 de octubre de 2022	5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	15 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión

Las fechas de entrega antes señaladas podrán cambiar según las necesidades del área requirente, con previo aviso y de común acuerdo por ambas partes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el que oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Documentación que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica:

Etapa 1.- Arquitectura y edición del Contenido temático, "EL LICITANTE", debe demostrar:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año en:

- **Arquitectura y edición de contenido temático**, experiencia en diseño curricular y arquitectura de la información, experiencia en diagnósticos de necesidades de capacitación y trabajo con expertos reconocidos de alto nivel en el contexto nacional e internacional. El equipo de desarrollo de contenido temático debe contar con al menos un experto en edición de textos (ortografía y gramática) de todo el contenido de los 2 MOOC en el ámbito de la salud pública.

- **La experiencia** debe ser comprobada mediante el *Curriculum Vitae* de al menos un editor de textos con experiencia en revisión de contenido en salud pública. Portafolio o listado de expertos con los que ha trabajado incluyendo su correo electrónico para validación (en caso de ser necesario) del trabajo de diseño curricular y arquitectura de la información. Portafolio de Diagnósticos de Necesidades de Capacitación (DNC) de MOOC previos que haya trabajado.

Etapa 2.- Diseño instruccional del MOOC, "EL LICITANTE", debe demostrar:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Diseño instruccional**, el experto debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC´S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario y educación basada en competencias.

- **Experiencia en diseño instruccional** para ambientes educativos virtuales sobre temas de salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que

permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.

La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias de al menos tres MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Etapa 3.- Diseño gráfico, "EL LICITANTE", debe demostrar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Diseño Gráfico**, incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman los ambientes educativos virtuales a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de los ambientes educativos virtuales (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC´S, desarrollo de familia iconográfica, ensamble de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC´S que aborden temas de salud pública.

- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.

La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Etapa 4.- Ensamble de guiones instruccionales, "EL LICITANTE", debe demostrar:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Ensamble de guiones instruccionales**: El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y ensamble de las estructuras de datos en MYSQL. Ensamble de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para ambientes educativos virtuales de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).

La experiencia debe ser comprobada mediante el *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias de al menos tres MOOC en plataformas educativas masivas como CLIMSS, CLIMA y EDUCADS.

Etapa 5.- Evaluación, "EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. [illegible]

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- **Elaboración e implementación de evaluaciones de contenido:** El equipo de evaluación debe demostrar que ha participado en evaluaciones de cursos y debe comprobarlo mediante registros de participación.

Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **"EL LICITANTE"** deberá demostrar experiencia en materia de ensamble de MOOC´S.

Plan de trabajo propuesto por "EL LICITANTE"

"EL LICITANTE" deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa de su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:
  - Cronograma de trabajo.
  - Responsables y participantes del servicio.

Cumplimientos de Contratos

"EL LICITANTE" adjudicado deberá acreditar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna Dependencia o Entidad en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 3 años.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.
No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Penas Convencionales
La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de

las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Donde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
Da = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Servicio de 2 MOOC Masivos en los temas de: "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"	Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarle para que éste realice el pago correspondiente.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"El LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum.

c) La División de Promoción de la Salud en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble de guiones instruccionales y evaluación de 2 MOOC Masivos. "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"	Que la arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, Ensamble de guiones instruccionales y evaluación de los 2 MOOC Masivos, sean diseñados y desarrollados cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido de conformidad con el Anexo Técnico	Ejes por curso	Se aplicará el 1.0% diario de deductiva bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio. Lo anterior, por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, o bien, la acción u omisión con la cual se incumple el nivel de servicio requerido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) **"El LICITANTE"** adjudicado será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, y entregarlos cinco días hábiles después de recibir dicha notificación, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

Manuel Villalongín No. 33, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. (55) 5628 0100, ext. 13400, www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"El LICITANTE"** adjudicado, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio. y este deberá corregir la falla en un lapso de 5 días hábiles, aunado a las deductivas a que haya lugar por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Garantía de Cumplimiento
La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"El LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II ercer párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las políticas 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2022), para permitir que se cumpla con su objetivo.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "El LICITANTE" adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Promoción de la Salud, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes

mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSSS tiene en operación, a menos que "El LICITANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

> "El PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número_____CLABE del Banco_____Sucursal____a nombre de ("El PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "El LICITANTE" adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que "El LICITANTE" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no haya determinado, calculado y notificado a "El LICITANTE" adjudicado las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El LICITANTE" adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "El LICITANTE" adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"El LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El LICITANTE"** adjudicado.

El acta Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El LICITANTE"**, y la otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

Dr. Carlos Segura Sánchez
Titular de la División de Promoción de la Salud.

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E21722 - 001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR " Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2022

Generales de la propuesta

Esta propuesta acepta el calendario de producción para cada uno de los cursos y los presenta a continuación:
La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

#	Tema	Entrega de contenidos temáticos	Entrega de propuesta de curso	Revisión de propuesta	Entrega para revisión	Revisión	Entrega final
1	Crianza positiva	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 4 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 12 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 2 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
2	"Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 4 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 12 días hábiles posteriores a la revisión de propuesta para entrega de la versión final del curso para revisión y aprobación	2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 2 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión

La propuesta acepta que las fechas de entrega antes señaladas podrán cambiar según las necesidades del área requirente.

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el Administrador del Contrato, a través del Área de Salud en el Ciclo de Vida de la División de Promoción de la Salud (DPS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los entregables

Se entregará en procesador de texto, en un CD o USB, lo siguiente por cada MOOC:

a) Arquitectura y edición del contenido

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
- Revisión editorial (ortografía y redacción) de los textos del contenido temático.

El diseño a partir del contenido debe permitir que los usuarios, al concluir y aprobar un MOOC, se les emita un reconocimiento de participación, en formato digital, para el caso del curso de sexualidad se podrá otorgar con el 80% de visualización del contenido.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	1. Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. 2. Duración de hasta 10 y hasta 15 horas respectivamente, en línea. 3. Calificación mínima 80 de 100, visualización mínima de 80% para el curso de sexualidad.	Reconocimiento de participación en formato digital para quienes cumplan los criterios de aprobación

b) Diseño instruccional y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias y en constructivismo).

c) Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Diseño gráfico

Se desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).
En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener al menos las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con subtítulos

Se considerará especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico, de forma tal que este no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, gráficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

e) Ensamble de guiones instruccionales

Los MOOC cumplirá con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales que se designen.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátese de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

f) Pruebas Técnicas de Operación en Ambientes de Aprendizaje Virtuales

Se contemplan la realización de 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC, otorgando el usuario y contraseña para verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente y en caso contrario realizar los ajustes necesarios en coordinación con el personal que se designe.

g) Evaluación

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

Asimismo, se declara que esta propuesta cumple con los requisitos de:

Experiencia del personal con más de 3 años

1. **Arquitectura y edición de contenido temático**, experiencia en diseño curricular y arquitectura de la información, experiencia en diagnósticos de necesidades de capacitación y trabajo con expertos reconocidos de alto nivel en el contexto nacional e internacional. El equipo de desarrollo de contenido temático cuenta con experto en edición de textos (ortografía y gramática) de todo el contenido de los 2 MOOC en el ámbito de la salud pública.

La experiencia es comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias.

2. Etapa Diseño instruccional del MOOC:

Diseño instruccional, esta propuesta cuenta con una experiencia de personal elaborando MOOC´S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario y educación basada en competencias.

- **Experiencia en diseño instruccional** para ambientes educativos virtuales sobre temas de salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.

La experiencia es comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias.

3. **Diseño gráfico:** Para la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto tiene conocimiento en el análisis de las vistas que conforman los ambientes educativos virtuales a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de los ambientes educativos virtuales (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC´S, desarrollo de familia iconográfica, ensamble de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC´S que aborden temas de salud pública.

La experiencia es comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias.

4. **Ensamble de guiones instruccionales**: El experto domina la definición de requerimientos, diseño y ensamble de las estructuras de datos en MYSQL. Ensamble de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para ambientes educativos virtuales de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).

La experiencia es comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias en plataformas educativas masivas como CLIMSS, CLIMA y EDUCADS.

5. **Evaluación, Elaboración e implementación de evaluaciones de contenido:** El equipo de evaluación debe demostrar que ha participado en evaluaciones de cursos y debe comprobarlo mediante registros de participación.

La experiencia es comprobada mediante el grado académico, *Curriculum vitae* y portafolio de evidencias en plataformas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aspectos Técnicos de la propuesta

Antecedentes y marco conceptual

El desarrollo de los MOOC atiende 2 problemáticas sociales, el maltrato infantil y el embarazo en la adolescencia, ambas formas de violencia social que se pueden ser atendidas mediante intervenciones sociales educativas familiares e individuales, para adolescentes.

Considera la gravedad y complejidad de estas problemáticas a partir de que entre los países de la OCDE, **México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios cometidos en contra de menores de 14 años,** y que en nuestro país, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) realizada en el 2015, el 63% de las niñas y niños de entre 1 y 14 años han experimentado al menos una forma de disciplina violenta; 37.8% recibieron castigo físico como método de disciplina, y 5.9% lo recibió de forma severa; la agresión psicológica se presenta en 53.1% de las niñas y niños. Solo 30.8% de las niñas y niños encuestados reportó ser disciplinado con métodos no violentos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Instituto Nacional de Salud Pública, 2015, Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015).

En el caso del MOOC sobre Crianza Positiva se atiende la necesidad de enfocar los esfuerzos institucionales para llevar a cabo acciones de prevención y promoción de la salud a favor de los menores de edad, pues busca que padres y madres de familia desarrollen habilidades de crianza positiva a través del reconocimiento de modelos saludables de prácticas de crianza en el ámbito familiar, que los lleve a corregir o mejorar sus propias prácticas. Además de contribuir a alcanzar para el año 2030 los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el "Objetivo 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas, niños y adolescentes" (ONU, 2015).

Para el MOOC "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables", México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos entre adolescentes, entre los países de la OCDE, con una tasa de fecundidad de 77 embarazos por cada mil habitantes de entre 15 y 19 años de edad, mientras que la tasa de fecundidad entre mujeres de 35 a 39 años de edad, es de 37 hijos por cada mil (UNAM, 2021, en Boletín UNAM, DGCS-729).
El embarazo entre adolescentes es un reflejo de las inequidades sociales, de la violencia de género, así como del deficiente acceso a la educación, a los servicios de salud y a la justicia social. Esta condición pone en estado de vulnerabilidad a las adolescentes y a sus hijos; además de que se ha estudiado que este fenómeno es una puerta de entrada al círculo de la pobreza (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2018, Guía para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las entidades federativas).
El MOOC "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables" es una intervención educativa que busca reducir las estadísticas del embarazo entre adolescentes y generar bienestar y condiciones de igualdad sustantiva en este sector de la sociedad, además de contribuir al cumplimiento de los ODS 2030, en específico al "Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

Además, el aislamiento de la población por la enfermedad de COVID-19, tuvo fuertes repercusiones en todas sus problemáticas sociales, incluidas el maltrato infantil y el embarazo entre adolescentes, incrementando aceleradamente las estadísticas antes revisadas, por esta razón se busca de manera urgente ampliar la cobertura poblacional de acciones preventivas y de promoción de la salud en estos temas mediante estrategias educativas masivas, que sean accesibles y eficaces para crear factores de protección en la población derechohabiente y no derechohabiente.

Desarrollo de los MOOCs

2 Cursos tipo MOOC (*Massive Online Open Course*) en los siguientes temas: 1. "Crianza positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables".
Dirigido el primero a madres de niñas y niños menores, en edad de preescolar y primaria, y el segundo a los jóvenes adolescentes, ambos con las características de la población derechohabiente del IMSS y al público en general, para que les permita mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar y mejorar sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento.

Componentes del servicio para 2 MOOC.

El diseño pedagógico e instruccional de los MOOC deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía) y para adolescentes, contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Los MOOC deberán ser compatibles con dispositivos móviles.

Cada MOOC incluirá los siguientes ejes:

- Eje 1. Arquitectura y Edición del Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Ensamble de guiones instruccionales
- Eje 5. Evaluación

MOOC 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Crianza positiva, hasta 10 horas

Objetivo

Reconocer modelos saludables de crianza para corregir o mejorar estas prácticas en el ámbito familiar, con la finalidad de fomentar comportamientos positivos en menores y erradicar aquellos que se consideran de riesgo, favoreciendo el sano desarrollo infantil.

Para que:

A través de este curso, el IMSS pretende impulsar una intervención social dirigida a padres y madres de niños menores de diez años de edad, que fomente patrones de crianza positivos en sus hogares, que modifiquen la tendencia a educar con violencia y evite conducir a los niños a futuros conflictivos e insanos.

La capacitación se compone de cinco temas y cada tema va acompañado de técnicas didácticas que refuerzan los conocimientos aprendidos y ponen en práctica las habilidades de crianza revisadas, mediante la técnica de modelamiento.

En el primer tema se estudian los factores de riesgo y protección en el desarrollo del comportamiento infantil, se aborda el concepto de crianza, así como los patrones o estilos de crianza.

En el segundo tema se revisa el análisis funcional de las habilidades de crianza, la valoración del comportamiento infantil y la verificación de las consecuencias que genera dicho comportamiento.

El tercer tema se enfoca a la obediencia infantil, se define el concepto y su importancia, además de proponer dos estrategias para lograr la obediencia: (1) instrucciones claras, (2) interacciones positivas.

El cuarto tema aborda la corrección del comportamiento como un acto educativo, más que coercitivo; se enfoca la corrección del comportamiento mediante consecuencias negativas o pérdida de privilegios y se revisa la técnica de "tiempo fuera" como alternativa para el control del comportamiento indeseado.

El quinto tema está destinado a revisar cómo prevenir comportamientos infantiles no apropiados, mediante actividades planeadas, enseñanza incidental, la asignación de tareas domésticas y el establecimiento de reglas familiares y horarios para realizar actividades.

Recursos propuestos para el diseño del curso

En algunos temas del curso se insertan audios y videos de libre acceso que se pueden descargar de Youtube y TikTok; también se requiere que como parte del diseño instruccional se agreguen cuadros de texto tipo "muro" para que los participantes comenten sus reflexiones y opinen sobre las reflexiones de otros participantes; y, adicionalmente, se debe tener un apartado de evaluaciones pre y post intervención. Al inicio y término del curso, para medir el impacto en el desarrollo de habilidades de crianza de los participantes.

Contenidos temáticos

Tema 1. El comportamiento infantil, la crianza y sus patrones
1.1 Factores de riesgo y protección para el desarrollo del comportamiento infantil
1.2 Patrones de crianza
1.3 Crianza positiva

Tema 2. Análisis funcional de las habilidades de crianza
2.1 Análisis del contexto
2.2 Descripción del comportamiento
2.3 Identificación de las consecuencias
Práctica de habilidades de crianza

Tema 3. Obediencia
3.1 Instrucciones claras
3.2 Interacción positiva
Práctica de habilidades de crianza

Tema 4. Corrección del comportamiento infantil
4.1 Corregir
4.2 Consecuencias negativas
4.2.1 Recomendaciones para la aplicación de consecuencias negativas
4.3 Ignorar como técnica de corrección del comportamiento
Práctica de habilidades de crianza

Tema 5. Actividades planeadas
5.1 Planeación de actividades
5.2 Enseñanza incidental
5.3 Establecimiento de límites
Práctica de habilidades de crianza

Glosario y anexos

Estrategias de evaluación

- Se requiere evaluación pre y post intervención de los siguientes instrumentos:
- Cuestionario de opción múltiple
- Inventario de Prácticas de Crianza
- Cuestionario de Habilidades de Manejo de Conducta Infantil
- Inventario de Conducta Infantil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOOC 2

2. Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables hasta 15 horas

Objetivo del curso

Las personas participantes adquirirán habilidades para prevenir embarazos no planeados a través de información que les permita llevar a cabo prácticas sexuales, plenas y responsables.

Presentación de contenido

- 5 módulos, disponibles en orden indistinto. Botón de acceso por módulo, todos disponibles para iniciar por el que sea de mayor interés.
- Video introductorio que presente el curso de manera general y atractiva (video de dibujo a mano alzada de hasta 4 minutos).
- 3 videos donde se utilicen herramientas similares a Goanimate, no mayores a dos minutos.

Componentes generales

- Ilustraciones didácticas. Incorporar ilustraciones de campaña de CONAPO.
- Uso de colores institucionales en todo el material.
- Contenido llamativo y ágil que invite a las y los adolescentes a avanzar en los temas.
- Un abordaje en los temas sin tabúes ni estereotipos.
- Imágenes en número similar tanto de hombres como mujeres, al mismo tiempo que se represente la diversidad humana y sexual.
- Imágenes de personas con discapacidad.
- Mayor desarrollo multimedia para incrementar la atractividad en la población objetivo.

Recursos requeridos para el diseño del curso

En algunos temas del curso será necesario insertar audios y videos de libre acceso que se pueden descargar de Youtube y TikTok; también se requiere que como parte del diseño instruccional se agreguen cuadros de texto tipo "muro" para que los participantes comenten sus reflexiones y opinen sobre las reflexiones de otros participantes; y, adicionalmente, se debe tener un apartado de evaluaciones pre y post intervención tanto al finalizar cada tema, como al inicio y término del curso, para medir el avance en la adquisición de conocimientos sobre sexualidad y autocuidado para la creación de factores de protección para la prevención de embarazo en adolescentes.

Contenidos temáticos

Tema 1. Mis derechos

1.1 Derechos humanos.
1.2 Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad

Tema 2. ¿Me conozco?

2.1 Qué es la pubertad y adolescencia ¡¿Qué me está pasando?!
2.2 Anatomía y fisiología (genitales externos e internos –imágenes con nombres-)
2.3 Ciclo menstrual /Fecundación y embarazo
2.4 Autocuidado de la salud física y emocional
2.5 Autoimagen y autoestima ¿Quién soy y qué quiero?

Tema 3. Rompiendo mitos y barreras

3.1 Modelos de expresión sexual
3.2 Necesidades humanas
3.3 El amor no duele
3.4 Sin violencia
3.5 Redes sociales virtuales: realidades, falsedades y riesgos

Tema 4. Prevención de embarazo adolescente

4.1 El embarazo adolescente en todo su contexto
4.2 ¿Quién debe protegerse? Prevención de embarazos
4.3 ¿Qué puedo hacer si no deseo continuar con mi embarazo?
4.4 ¿Qué quiero, cómo y cuándo?

Tema 5. El embarazo ¿Azar o elección? Métodos anticonceptivos

5.1 Métodos anticonceptivos / métodos antifecundativos
5.2 La familia y su influencia
5.3 Modelos para la toma de decisiones
5.4 Educación sexual integral
5.5 Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual

Glosario y anexos

Documentos relacionados, sitios de interés, instituciones de apoyo. Estarán disponibles desde el inicio donde se presentan los botones para ir a cada módulo.

Estrategias de evaluación

Evaluación de casos con opción múltiple por módulo.

Atentamente

Gerzaín Abelardo Oledo Rosales
Representante Legal
Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PLAN DE TRABAJO

Curso 1: Crianza positiva

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2022

Con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma a la propuesta técnica para el Desarrollo de 2 MOOC masivos en los temas de Crianza positiva y Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables se presenta el siguiente Plan de trabajo con cronograma y responsables en cada uno de los cursos:

1. Curso Crianza Positiva

PLAN DE TRABAJO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR	4 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	12 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR
Entrega de contenidos temáticos	IMSS					
Entrega de propuesta de curso		Equipo 1				
Revisión de propuesta			IMSS			
Entrega para revisión del curso				Equipo 1		
Revisión					IMSS	
Entrega final						Equipo1

Equipo 1

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Salud Academia

Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV

PLAN DE TRABAJO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR	4 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	12 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR	2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR
Entrega de contenidos temáticos	IMSS					
Entrega de propuesta de curso		Equipo 2				
Revisión de propuesta			IMSS			
Entrega para revisión del curso				Equipo 2		
Revisión					IMSS	
Entrega final						Equipo2
Entrega final						Equipo1

Equipo 2

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

G. Abelardo Oledo Rosales
Representante Legal
Dirección y Proyectos de Salud
Académicos SAS de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Ciudad de México a 12 de octubre de 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS: "CRIANZA POSITIVA" Y "YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

Concepto	Servicio	Precio Unitario
Crianza positiva	1	$134,482.76
Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables	1	$287,931.03
	Subtotal	$422,413.79
	IVA	$67,586.21
	Total	$490,000.00

Monto Total en Letra	(Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

G. Abelardo Oledo Rosales
Representante Legal
Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E217-2022 "SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS: CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **14 de octubre de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E217-2022**, para la contratación del **"Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza positiva y Yo decido: mi sexualidad, mis decisiones responsables"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio número 0990013B1000/0838/2022 de fecha 26 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).----------

---

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.--

---

Quien preside el Acto, fue asistida por la Representante de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como fecha límite las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2022, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:----------

---

Num.	Participante que presentó propuesta a través del Sistema CompraNet
1	Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancion

2022 Ricardo Flores Magón

adosN.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que **el participante referido no se encuentra impedido.**----------

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

La evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".*----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes

nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.----------

---

Al efectuar la presentación de propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*; *"Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA"* y *"Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *"TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m"* y *"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m"*, respectivamente, y son la **prueba** de que la propuesta la autentica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente.----------

---

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

---

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante: **1) Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.;** fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital ***"Válido"***.----------

---

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: ----------

---

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la "Solicitud de Cotización". ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

---

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: **1) Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.;**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E217-2022
"SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS: CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA: ----------

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la División de Promoción de la Salud, misma que fue recibida con fecha 13 de octubre de 2022 mediante el oficio número 0990013B1000/DPS/212/2022, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Num.	Participante	Resultado de la evaluación técnica
1	**Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.**	Cumple Técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES): ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, y 3** de la "Solicitud de Cotización".----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA** (Cotización). ----------

La evaluación de la propuesta económica del participante: **1) Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.,** quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: **1) Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.,** cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA**.----------

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E217-2022
"SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:
CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No aplica. ----------

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: ---------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Participante
1	Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.

6. ADJUDICACIÓN: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E217-2022**, en los siguientes términos: ---------

Se **ADJUDICA** el contrato para el **"Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza positiva y Yo decido: mi sexualidad, mis decisiones responsables"** al siguiente participante, en los términos que se mencionan: ----------

Participante: Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S. de C.V.----------

Concepto	Servicio	Precio Unitario
Crianza positiva	1	$134,482.76
Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables	1	$287,931.03
	Subtotal	$422,413.79
	IVA	$67,586.21
	Total	$490,000.00

Se le adjudica por un monto total sin incluir el IVA de **$422,413.79 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)**, considerando la propuesta del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo**

2022 Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E217-2022
"SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS: CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

3. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta **Adjudicación** y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será a partir será a partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

No. De Contrato	019E21722-001.
Objeto	**"Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza positiva y Yo decido: mi sexualidad, mis decisiones responsables".**
Monto sin I.V.A.	$42,241.37
Vigencia	A partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. **NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:** ----------

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Dr. Carlos Segura Sánchez** Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E217-2022
"SERVICIO DE 2 MOOC MASIVOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:
CRIANZA POSITIVA Y YO DECIDO: MI SEXUALIDAD, MIS DECISIONES RESPONSABLES"

8. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente **Adjudicación**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:45 horas** del día **14 de octubre de 2022**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 07 (siete) páginas y 3 Anexos, constantes de 10 (diez) páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Ella Sandra Varas Galeana**
Jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida de la División de Promoción de la Salud (Área Técnica)	**Mtra. Alejandra Madrigal Villegas**

----------FIN DE TEXTO----------

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E21722 - 001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
2394 Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Oficio No. 0990013B1000/0839/2021

Ciudad de México, 26 de julio de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), se ha designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** a la:

Dr. Carlos Segura Sánchez
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

CCP.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
2329
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Oficio No. 0990013B1000/0818 /2022

Ciudad de México, 22 de julio de 2022

Dr. Carlos Segura Sánchez
Titular de la División de Promoción de la Salud
Presente

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: "Crianza positiva" y "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"**, se le designa como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Revisó

Dra. Lucy Isabel Morales Márquez
Encargada de la División de Promoción de la Salud

Elaboró

Mtra. Alejandra Madrigal Villegas
Jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida

En ausencia del Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio DPS/141/2022 de fecha 19 de julio y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
22 JUL 2022
RECIBIDO
DIVISION DE PROMOCION DE LA SALUD

CCP.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
Lic. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5628 0200, ext. 13410 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E21722 - 001**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 5

"ACTA DE CONCILIACIÓN (SEGUNDA SESIÓN) Y OFICIO NÚMERO 0990013B1000/1366/2022 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022"

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
23 de noviembre de 2022
Exp. CO/296/2022

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. GERZAÍN ABELARDO OLEDO ROSALES**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 54,804 de treinta de agosto de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaria No. 235, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E217-2022. --------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que la empresa fue adjudicada mediante la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E217-2022, para el* ***"Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza Positiva y yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"****; por un importe adjudicado de $490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).* ----------
>
> *Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato, toda vez que a decir de la empresa* ***DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.,*** *en la fecha establecida para la formalización del contrato, no se contaba con las opiniones de cumplimiento en sentido positivo.* ----------"

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

MANIFESTACIONES.----------

La División de Promoción de la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Como área requirente manifiesto que el "Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza positiva y Yo decido: mi sexualidad, mis decisiones responsables", al día de la fecha es requerido por la Coordinación de Bienestar Social, por lo cual se solicita al División de Contratos se reciban las opiniones de cumplimiento de IMSS, SAT e INFONAVIT de manera extemporánea siempre y cuando se encuentren al día de la fecha positivas y vigentes. Asimismo, se solicita la elaboración y firma del contrato con fecha actual y el día de hoy a más tardar a las 18:00 hrs se remitirá de manera formal a la División de Contratos esta petición atendiendo las manifestaciones realizadas en la presente audiencia de conciliación. -

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Dadas las manifestaciones de la División de Promoción de la Salud, respecto de que, al día de la fecha continua con la necesidad del servicio adjudicado, así como lo manifestado por el representante legal de la empresa **Dirección y Proyectos de Salud Académicos, S.A.S de C.V.**, relativo a que cuenta con las opiniones de cumplimiento IMSS, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas, se solicita que la División de Promoción de la Salud remita a la División de Contratos la solicitud oficial para la elaboración y formalización del contrato número 019E21722-001, misma que deberá contener lo siguiente:

1. Solicitar la elaboración del contrato con fecha actual, toda vez que el **"Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: Crianza positiva y Yo decido: mi sexualidad, mis decisiones responsables"**, al día de la fecha es requerido por la División de Promoción de la Salud.

2. Solicitar a la División de Contratos se reciban las opiniones de cumplimiento IMSS, SAT e INFONAVIT de manera extemporánea, siempre y cuando se encuentren vigentes y positivas a la fecha de la firma del contrato número 019E21722-001.

   No se omite mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Regla Novena del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, gozará de vigencia durante el día de la fecha en que se haya sido generada.

3. Deberá indicar el plazo y la vigencia del contrato (inicio y término), presentar el DDP vigente a la firma del mencionado contrato y ratificar o rectificar el nombre y cargo del administrador del mismo.

Dicha solicitud deberá remitirse el día de hoy a más tardar a las 18:00 horas, atendiendo las manifestaciones realizadas en la Audiencia de Conciliación. Lo anterior a efecto de que la suscripción del contrato que nos ocupa se lleve a cabo el día 24 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas.

Cabe señalar que, en caso contrario, esta División de Contratos no estará en posibilidades de elaborar y formalizar el contrato de mérito.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La proveedora DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.----------

Estamos de acuerdo en la fecha programada para la firma de contrato, presentándonos en el horario establecido con la documentación requerida para la formalización, incluidas las opiniones de IMSS, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas. ----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, por lo que, el Instituto deberá remitir los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

Por el proveedor "DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V."

C. Gerzaín Abelardo Oledo Rosales
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/11/2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Damaris Salinas Martínez.
Jefe de DIV operativa EO
Matrícula 311092276
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/11/2022

Por la División de Promoción de la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtra. Alejandra Madrigal Villegas.
Jefa de Área
Matrícula 99091481
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/11/2022

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Nayeli Flores Valdez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 01 de junio de 2022

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/296/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, S.A.S. DE C.V.----

4086

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Of. N° 0990013B1000/ 1366 /2022

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E217-2022**, para la contratación del **Servicio de 2 MOOC Masivos en los siguientes temas: 1. "Crianza Positiva" y 2. "Yo decido: Mi sexualidad, mis decisiones responsables"**, el cual fue adjudicado a la empresa **Dirección y Proyectos de Salud Académicos S.A.S. de C.V.** mediante Acta de Adjudicación de fecha 14 de octubre, y con base en los acuerdos asentados en el Acta de Conciliación el día de hoy, 23 de noviembre de 2022, me permito solicitar atentamente su apoyo para:

1. Elaboración y firma del contrato número 019E21722-001 con fecha actual, toda vez que el servicio antes mencionado al día de hoy es requerido por la División de Promoción de la Salud.
2. Recibir las opiniones de cumplimiento IMSS, SAT e INFONAVIT de manera extemporánea, siempre y cuando se encuentren vigentes y positivas a la fecha de la firma del citado contrato.
3. Señalar que la entrega del servicio será el día 9 de diciembre del año en curso y la vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre 2022.

Asimismo, ratifico que el Administrador del Contrato es el Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud. Por último, anexo al presente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000233159-2022 de fecha 1° de abril del 2022.

De antemano agradezco la atención que brinde al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
23 NOV 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Revisó

Mtra. Liliana Pérez Jiménez
En ausencia del Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio de designación No. 0990013B1000/DPS/266/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró

Mtra. Alejandra Madrigal Villegas
Jefa de Área de Salud en el Ciclo de Vida

Con anexo.

C.c.p.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)
- Dr. Carlos Segura Sánchez.- Titular de la División de Promoción de la Salud. (*)
- Dra. Cynthia Rosas Magallanes.- Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico. (*)
- Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. (*)

* Copias enviadas por SICGC.

SIN TEXTO